



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 232 85 25, Extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de noviembre de 2023

Proceso:	Ordinario laboral
Asistentes:	DEMANDANTES: FABIAN ESTEBAN ORTIZ CORREA MARTHA IRENE CORREA MUÑOZ (Madre) RAFAEL ORTIZ (Padre) APODERADO: JULIÁN HENAO LOPERA DEMANDADAS: SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S.A. APODERADA: DENISSE FERNANDA BECERRA REYES VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. APODERADA: VANESSA CORELLA ORTIZ INDUSTRIA COLOMBIANA DE CAFÉ S.A.S. - COLCAFÉ S.A.S. APODERADA: JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA LLAMADAS EN GARANTÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA ALLIANZ SEGUROS S.A. VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S
Radicado:	05001310500220220018300
Asunto:	Acta audiencia
Audiencia:	https://playback.lifese.com/#/publicvideo/2577cd60-ab1b-4601-a809-d9009df33548?vcpubtoken=7c1c683f-acff-44b7-89cb-a849bf19ca41

ETAPAS REALIZADAS EN AUDIENCIA

Conciliación: Se llegó a un acuerdo entre las partes, que el despacho acepta en tanto no se vulneran derechos ciertos, indiscutibles e irrenunciables y que consiste en lo siguiente:

PRIMERO: SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S.A, cancelará al demandante la suma total de \$10.000.000, a más tardar el 29 de noviembre de 2023 y **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P, cancelará al demandante,** la suma total de \$10.000.000, a más tardar el 15 de diciembre de 2023, en la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA

NO. 36640312542 a nombre de Fabián Esteban Ortiz Correa CC 1000189877.

SEGUNDO: Para efectos del pago, previamente el demandante deberá allegar certificación de la cuenta bancaria a los correos industriales.colombia@veolia.com; d.becerra@gsh.com.co y a.giraldo@gsh.com.co

TERCERO: La presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be63a99ffd40924dbf71860b888a8b304c9c2c07c01220ae5177e0bdd2ea308a**

Documento generado en 27/11/2023 02:29:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>